



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 3 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00478-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: CUMPLIMIENTO AL REPORTE DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA DIRECTIVA DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2026 EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 212 -2020 MINEDU
b) Resolución Vice Ministerial N° 046-2025 MINEDU
c) Plan de Fortalecimiento y seguimiento a la Tutoría y orientación Educativa – ASGESE – POI 2025.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

"Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario."

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 046-2025 MINEDU “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares” Numeral 8. PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL MUNICIPIO ESCOLAR, 8.1 Etapa previa a la elección de la Directiva del Municipio Escolar establece en el numeral 8.1.1 Sensibilización sobre la importancia del Municipio Escolar A través de la Tutoría y Orientación Educativa y el área curricular de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica o Personal Social, según el nivel educativo, se deberán vincular y desarrollar los aprendizajes en torno a la democracia, participación ciudadana, asuntos públicos, niveles de gobierno, Municipio Escolar, convivencia escolar y prevención de violencia, interculturalidad, derechos y deberes, entre otros, a fin de que se generen espacios de reflexión y profundización sobre los mismos. (el subrayado es nuestro)

Y en el numeral 9.4 De las Instituciones Educativas, literal a) establece:

"Designar al docente asesor del Municipio Escolar para el acompañamiento en la planificación y gestión de los Municipios Escolares, tomando en cuenta la opinión de los

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1022464

CLAVE: 935FCF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

estudiantes que conforman la Directiva del Municipio Escolar electa y las características vinculadas a la labor a desempeñar. Si el docente asesor se encuentra de licencia, el director tiene la facultad de elegir a un reemplazo. Se deberá designar a un docente asesor según el nivel y turno que existe en la IE."

Así mismo en el numeral 9.3 De las Unidades de Gestión Educativa Local de las funciones de la UGEL, literal d) se precisa que se debe:

"Realizar acciones de seguimiento sobre la implementación de la presente norma."

En este sentido, se solicita realizar el reporte de la fecha de ejecución de realización del proceso electoral de la DIRECTIVA DEL MUNICIPIO ESCOLAR para el 2026 en los niveles de primaria y secundaria a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/JNfdHNgQJ58CdMFq7> (el subrayado es nuestro)

Finalmente, se adjunta nuevamente la RVM N° 046-2025 MINEDU donde en el anexo se adjunta el modelo de Plan de Trabajo de Municipio Escolar y las disposiciones para la organización y funcionamiento de los municipios escolares.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1022464 CLAVE: 935FCF

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

